

INSTRUCTIVO

META 05

Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)” I semestre 2016.

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 05: “Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)”**, en adelante **META 05**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 05, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 05

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 05, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (2)	PUNTAJE
Actividad 1. Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2016 (PLSC 2016).	a. PLSC 2016 elaborado y presentado.	PLSC 2016 remitido a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima), en el plazo establecido en la Directiva vigente (15 de enero de 2016), y una copia del mismo (PLSC) a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC).	05
	b. PLSC 2016 actualizado, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 y aprobado.	PLSC actualizado, articulado a los productos del PP 0030 y aprobado por la DGSC, remitido a dicha Dirección General hasta el último día hábil de marzo de 2016, adjuntando: - El mapa del delito y Plan de Patrullaje Integrado del I semestre 2016 actualizados y visados por el Comisario y Gerente de Seguridad Ciudadana. - El Mapa de riesgo actualizado y visado por el Gerente de Seguridad Ciudadana y de los miembros titulares del Comité Local de Seguridad Ciudadana que brindaron información para su elaboración. - El reporte SIAF.	15
Actividad 2. Programación y ejecución de las actividades obligatorias del PLSC 2016.	a. Dos (02) consultas públicas del PLSC ejecutadas.	Actas de las consultas públicas ordinarias, realizadas una cada trimestre de 2016 y registros de asistencia, adjuntas al Informe de cumplimiento de actividades (ICA) del PLSC 2016 (3).	05
	b. Seis (06) sesiones, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) ejecutadas.	Actas de las sesiones ordinarias, realizadas una cada mes, adjuntas al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	c. Plan de Patrullaje Integrado 2016, ejecutado.	Informe de ejecución del Plan de Patrullaje Integrado del I semestre 2016, visado por el Comisario y Gerente de Seguridad Ciudadana, adjunto al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	d. Secretario Técnico (ST) del CODISEC y servidor del área de planificación y/o presupuesto del gobierno local capacitados.	Constancias expedidas por la DGSC certificando la capacitación; adjuntas al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	e. Recuperación de espacio público planificado.	Plan de recuperación de espacio público, según la guía metodológica del PI-2016, adjunto al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	f. Dos (02) Informes de evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC presentados.	Copia de los informes sobre la materia, remitidos a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima), presentados uno cada trimestre de 2016, con el respectivo oficio o cargo de recepción, adjuntos al ICA de PLSC 2016 (3).	05
	g. PLSC y directorio de los integrantes del CODISEC publicados en la página web de la Municipalidad.	Documentación sustentatoria, según la guía metodológica del PI-2016; adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	h. Informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del CODISEC publicados en la página web de la Municipalidad.	Documentación sustentatoria, según la guía metodológica del PI-2016; adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	i. Programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana ejecutado.	Informe sobre la ejecución del programa o actividad, visado por el secretario técnico del CODISEC, según la guía metodológica del PI-2016; adjuntos al ICA del PLSC 2016 (3).	05

<p>Actividad 3. Programación de los recursos de las actividades del PLSC 2017 en los productos del Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", en los plazos establecidos para el proceso de programación y formulación presupuestal para el año fiscal 2017 de las Municipalidades.</p>	<p>Monto programado en los productos del PP 0030.</p>	<p>Reporte del "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP" – 2017 al cierre de la fase de formulación, conforme a lo establecido en la Guía Metodológica del PI 2016 (3).</p>	<p>05</p>
<p>Actividad 4. Ejecución de las actividades programadas en el PLSC 2016, hasta el 30 de junio del 2016.</p>	<p>a. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas al 75%.</p>	<p>Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades, adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).</p>	<p>10</p>
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
<p>Actividad 4. Ejecución de las actividades programadas en el PLSC 2016, hasta el 30 de junio del 2016.</p>	<p>b. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 76 al 82%.</p>	<p>Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades, adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).</p>	<p>05</p>
	<p>c. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 83 al 89%.</p>	<p>Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades (sin incluir las obligatorias), adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).</p>	<p>05</p>
	<p>d. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 90 al 100%.</p>	<p>Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades (sin incluir las obligatorias), adjunta al ICA de PLSC 2016 (3).</p>	<p>10</p>
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Las actividades 1, 2, 3, y 4 (a) son obligatorias. Las actividades 4 (b, c y d) son opcionales.

(2) Para verificar el cumplimiento de las actividades se requiere cumplir con la pautas y adjuntar la documentación establecida en la Directiva vigente, Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN; y, en la Guía Metodológica del PI – 2016.

(3) La fecha de corte para ejecutar la actividad es hasta el 30 de junio de 2016; y, el informe de cumplimiento de actividades se presenta a la DGSC el último día hábil de julio de 2016.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 05

La evaluación del cumplimiento de la META 05 será realizada por la ***Dirección General de Seguridad Ciudadana*** del ***Ministerio del Interior (MININTER)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 05.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.